JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

RADICACIÓN: 190013103006 2023 00167 00
DEMANDANTE: BANCO DE BILBAO - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS

Mediante providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, este Despacho admitió la demanda de restitución de leasing habitacional para adquisición de vivienda familiar presentada por EL BANCO BILBAO - BBVA COLOMBIA identificado con NIT No. 860-003-020-1 Y MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS identificada con C.C No.1.061.691.365 en calidad de locataria, CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR No. M026300110244408679600042764 por la suma de $ 185.000.000, sobre un apartamento N° 104 torre 1 y parqueadero P. 179 inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias número 120-190375 y 120-190310 de la Oficina de Registro de Popayán, ubicados en la transversal 9# 56 AN- 58 conjunto torres del bosque I etapa de la ciudad de Popayán; providencia en la que en su parte resolutiva numeral quinto ORDENA el secuestro previo de los bienes dado en leasing o arrendamiento financiero, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula N° 120-190375 y 120-190310 de la Oficina de Registro de Popayán.

Atendiendo a que la orden de secuestro emitida con la citada providencia no es procedente en procesos de este tipo en cuanto el demandado solamente ostenta la tenencia y lo procedente es únicamente ordenar la entrega del bien inmueble una vez proferida la sentencia que ordena la restitución, este Despacho conforme los postulados del artículo 286 del C.G.P. CORREGIRA el auto de 26 de septiembre de 2023 para omitir el numeral quinto del citado proveído, el cual para todos los efectos jurídicos se tendrá de la siguiente forma: "**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda **VERBAL DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR CONTRATO DE LEASING, FINANCIERO** instaurado por el **BANCO BBVA,** quien actúa por mediode apoderado judicial, en contra de MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS identificada con C.C No.1.061.691.365 en calidad de locataria. **SEGUNDO: DISPONER** correr traslado de la demanda y sus anexosa la demandada de la referencia, por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del Proceso). **TERCERO: NOTIFIQUESE** a la demandada MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS identificada con C.C No.1.061.691.365 en calidad de locataria de la presente providencia, en la forma y términos señalados en la ley 2213 de 2022. **CUARTO: DISPONER** que a la presente demanda se le dé el trámitede un proceso Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I, Capítulo II del C. General del Proceso. **QUINTO: RECONOCER** al profesional del derecho **al DR ALFONSO CASTRILLON FOSSI,** abogado titulado en ejercicio, como apoderado del **BANCO BBVA COLOMBIA.,** en la forma y términos del poder a él conferido"

Por lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO CORREGIR para omitir el numeral quinto de la providencia de 26 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos jurídicos la parte resolutiva de la providencia calendada 26 de septiembre de 2023, así: "**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda **VERBAL DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR CONTRATO DE LEASING, FINANCIERO** instaurado por el **BANCO BBVA,** quien actúa por mediode apoderado judicial, en contra de MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS identificada con C.C No.1.061.691.365 en calidad de locataria. **SEGUNDO: DISPONER** correr traslado de la demanda y sus anexosa la demandada de la referencia, por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del Proceso). **TERCERO: NOTIFIQUESE** a la demandada MARIA ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS identificada con C.C No.1.061.691.365 en calidad de locataria de la presente providencia, en la forma y términos señalados en la ley 2213 de 2022. **CUARTO: DISPONER** que a la presente demanda se le dé el trámitede un proceso Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I, Capítulo II del C. General del Proceso. **QUINTO: RECONOCER** al profesional del derecho **al DR ALFONSO CASTRILLON FOSSI,** abogado titulado en ejercicio, como apoderado del **BANCO BBVA COLOMBIA.,** en la forma y términos del poder a él conferido"

NOTIFÍQUESE

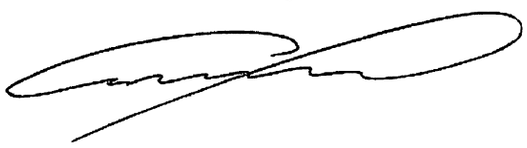

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 153 hoy 29 de septiembre de 2023
Fijación a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria